



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

15 MAYO 2013

ANGOL,

1757

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 09 de mayo de 2.013, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 32 SAN RAFAEL, representada por su Presidenta doña MARGARITA RUIZ BURDILES, Run n° 11.780.275-2; quienes solicitan autorización para realizar RIFA BAILABLE el día sábado 25 de mayo de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la JUNTA DE VECINOS N° 32 SAN RAFAEL, para realizar RIFA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas en Sede ubicada en sector San Rafael de nuestra ciudad, para el día sábado 25 de mayo del 2.013, desde las 13:00 horas y hasta las 23:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/jfs

Distribución:

- Margarita Ruiz Burdiles, Pdta. Junta de vecinos n°32 San Rafael.
- Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL